



**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
COMISIÓN PERMANENTE  
PRESENTE**

La que suscribe, **Cecilia Sánchez García**, Senadora de la República por el Estado de Campeche e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II y 276 numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), informe sobre las acciones emprendidas para dar solución oportuna al problema que enfrentan miles de familias por la falta de agua potable en la localidad de Chiná del municipio de Campeche, Campeche, al tenor de las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

En condiciones normales, el agua es un elemento indispensable para la vida y para la sostenibilidad de los ecosistemas, y no existe elemento alguno que pueda sustituirla. Sin embargo, con temperaturas de más de 36° centígrados, la necesidad del vital líquido resulta imperiosa por todo lo que provoca su ausencia: deshidratación, infecciones estomacales de origen alimentario por organismos que se reproducen a mayor velocidad como bacterias, virus y parásitos por la falta de asepsia, infecciones cutáneas provocadas por la obstrucción de los conductos

sudoríparos que ocasionan que el sudor quede atrapado debajo de la piel, entre muchos otros problemas relacionados con la falta de este vital recurso.

En Campeche predomina el clima cálido subhúmedo, que se presenta en el 92% de su territorio, el 7.75% presenta clima cálido húmedo localizado en la parte este del estado y en la parte norte, un pequeño porcentaje del 0.05% con clima semiseco.<sup>1</sup> Con temperaturas de más de 36° centígrados en la mayor parte del territorio, el abastecimiento de agua potable es indispensable.

El párrafo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”<sup>2</sup>

Por otro lado, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.<sup>3</sup>

De acuerdo con la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche se considera de interés público el establecimiento, conservación y desarrollo del sistema de agua potable y alcantarillado, siendo de suma importancia que la red de distribución de la obra hidráulica reciba el mantenimiento y rehabilitación con la

---

<sup>1</sup>Inegi, información por entidad; consultado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/camp/territorio/clima.aspx?tema=me&e=04>

<sup>2</sup>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; consultada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>3</sup> Ibídem



finalidad de evitar fugas o filtraciones que después vienen afectar a los ciudadanos ante la falta de este vital líquido, indispensable para la vida diaria de los integrantes de la sociedad en sus diferentes usos como el doméstico, servicios públicos, industriales, comerciales, escolares y demás.<sup>4</sup>

Con base en lo anterior, resulta preocupante que desde el pasado 13 de mayo, los habitantes de la comunidad de Chiná, en el municipio de Campeche, Campeche, estén padeciendo la falta de agua potable, debido a una fuga de 24 pulgadas en una tubería que no se ha podido reparar. Esta desesperante situación aunada a la persistencia de altas temperaturas en el Estado ha afectado a miles de familias, quienes se encuentran sin el vital líquido.

Bajo este contexto, se solicita respetuosamente a las autoridades involucradas que actúen rápida y oportunamente en el municipio de Campeche para apoyar y fortalecer las acciones emprendidas por el Sistema Municipal de Agua Potable (SMAPAC), en la rehabilitación de la tubería, misma que cuenta con más de 40 años de antigüedad y que ha generado la carencia del vital líquido, afectando en consecuencia a familias, negocios, escuelas, hospitales, etcétera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), para que informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas para dar solución oportuna al problema que enfrentan miles

---

<sup>4</sup><https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/etiquetas-x-materia/19-ley-de-agua-potable-y-alcantarillado>



de familias por la falta de agua potable en la localidad de Chiná en el municipio de Campeche, Campeche.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticinco días de mayo de dos mil veintidós.

**Sen. Cecilia Sánchez García**